



## Procedimiento de tramitación de los contratos menores

El presente documento tiene por objeto establecer el procedimiento de tramitación de los contratos menores de la Universidad Miguel Hernández de Elche, a partir del 9 de marzo de 2018, como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (LCSP).

Son contratos menores, al amparo del artículo 118 de la LCSP, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, calculándose su valor estimado por aplicación del artículo 101 de dicha ley, sin consideración en ambos casos del importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este procedimiento será aplicable a todos los contratos de más de 1.500 euros, (IVA incluido), que celebren las distintas unidades funcionales descritas en la circular de gerencia 2/2018 de fecha 9 de marzo de 2018.

El régimen jurídico de los contratos menores, viene regulado en los artículos 29.8, 103 y 118 de la LCSP, que establecen:

- a) *No podrán tener duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.*
- b) *No serán objeto de revisión de precios.*
- c) *En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros en contratos de obras, 15.000 euros en contratos de servicios o en contratos de suministros en un ejercicio presupuestario (en ambos casos sin incluir el importe del IVA). El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos de ésta última regla las obras, los suministros o los servicios que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.*
- d) *La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.*
- e) *En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.*

*De conformidad con el artículo 99.2 de la LCSP no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.*

Según lo establecido en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en la LCSP para los contratos menores.

En los contratos **de más de 1.500 euros, IVA incluido**, que tenga la consideración de contrato menor se deberá seguir el siguiente procedimiento:



1. La unidad funcional correspondiente, recabará al menos la siguiente documentación en el correspondiente expediente de gasto:

A.- Memoria Justificativa del Contrato en la que se refleje la necesidad que se pretende cubrir con el contrato, los elementos básicos de la prestación a contratar, el presupuesto máximo, con IVA incluido, el plazo de duración o ejecución, el CPV de la prestación a contratar, relación de los contratos anteriores realizados por la unidad funcional para satisfacer la misma necesidad y las empresas propuestas. La memoria se firmará por el responsable de la unidad funcional correspondiente.

B.- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. Cuando no fuese necesario el informe de supervisión, se hará constar ésta circunstancia en la memoria justificativa del Contrato. A su vez deberá incluirse, el replanteo previo y de conformidad con el RD 1627/1997 el Estudio de Seguridad y salud o el estudio básico de seguridad y salud. Dichos documentos se remitirán con la solicitud de oferta siempre que ello sea técnicamente posible, en caso contrario deberán ser puestos a disposición de los licitadores.

C.- En el contrato menor de servicios, deberá añadirse, conforme al artículo 116.1f de la LCSP informe de insuficiencia de medios en que se justifique la carencia de medios personales o materiales para el desarrollo del contrato, firmado por el responsable de la unidad funcional tramitadora.

D.- Solicitud de ofertas. Se deberá solicitar ofertas al menos a tres empresas con la habilitación profesional necesaria, siempre que sea preceptivo de conformidad con lo establecido en la circular nº 2/2018 de Gerencia.

E.- Proposiciones económicas, presentadas y firmadas por los/las representantes legales de las empresas a las que se ha solicitado ofertas, presentadas ante el Registro o mediante otros mecanismos que permitan acreditar la fecha de recepción de las mismas.

F.- Propuesta de gasto responsable de la unidad funcional, analizando las propuestas recibidas y proponiendo a la empresa que hubiera presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

G.- Documento contable firmado por el responsable de la partida presupuestaria.

2. La adjudicación será notificada a la empresa seleccionada por la unidad funcional incorporándose el justificante de su recepción al expediente.
3. Notificada la adjudicación del contrato, el responsable del mismo, velará por su correcta ejecución.
4. Recepcionada la factura, se tramitará, de conformidad con lo establecido en la normativa presupuestaria.
5. A efectos de la publicación prevista en la LCSP, en los diez días siguientes a la finalización de cada trimestre, cada unidad funcional comunicará al servicio de contratación, la relación de los contratos adjudicados en formato Excel indicando: el **número de expediente de gasto, el objeto del contrato, el importe de adjudicación, el adjudicatario y su CIF.**

Al presente documento se adjuntan modelos de documentos que pueden ser utilizados por las distintas unidades funcionales tramitadoras de contratos menores, que podrán incluir las modificaciones que entiendan necesarias siempre que con dichos cambios no omitan el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.



## Anexo Memoria Justificativa

**1. Denominación del Contrato:**

**2. Objeto del Contrato:**

**3. CPV:**

**4. Necesidades a satisfacer (se redactará con detalle y claridad las necesidades existentes y como se cubren con la ejecución del contrato)**

**5. Características técnicas:**

**6. Contratos menores anteriores con los que se satisfacía la misma necesidad, indicando el nº de expediente y adjudicatario:**

**7. El firmante manifiesta que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras recogidas en el artículo 118.3 de la LCSP, que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP y el Valor Estimado de conformidad con el art. 101 de la LCSP.**

**8. Empresas a las que se solicita ofertas y respecto a las cuales el firmante manifiesta que tienen capacidad para ejecutar la prestación:**

Nº	Nombre	CIF	e-mail
1			
2			
3			



**9. Presupuesto máximo de licitación:**

El Presupuesto máximo asciende a \_\_\_\_\_ euros, sin IVA, y a \_\_\_\_\_ euros, IVA incluido.

En los precios del contrato se entienden incluidos toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente solicitud de oferta.

**10. Contratación con una sola empresa.**

Este contrato puede realizarse por una empresa por concurrir una de las siguientes excepciones:

- Cuando no exista competencia por razones técnicas.
- Cuando proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Cuando se trate de contratos que tengan por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única.

**Concretar las razones:**

**11. Duración del contrato:**

El contrato tendrá una duración máxima de \_\_\_\_\_ meses/días.

La duración máxima del contrato no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

**12. Responsable del Contrato:**

**13. Pago de la prestación:**

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(firma)



## Anexo Solicitud de oferta

**1. Denominación del Contrato:**

**2. Objeto del Contrato:**

**3. Características técnicas:**

**4. Presupuesto máximo de licitación:**

El presupuesto máximo asciende a \_\_\_\_\_ euros, sin IVA, y a \_\_\_\_\_ euros, IVA incluido.

En los precios del contrato se entienden incluidos toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente solicitud de oferta.

**5. Duración del contrato:**

El contrato tendrá una duración máxima de \_\_\_\_\_ meses/días.

La duración máxima del contrato no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

**6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:**

Las proposiciones se presentarán \_\_\_\_\_ antes de las \_\_ horas del día\_\_ de 20\_\_.

**7. Forma de pago:**

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(firma)



### Anexo Proposición económica

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, por sí o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ respecto a la cual ostento poder suficiente para actuar en ésta licitación, presentando oferta y vinculando a la empresa.

#### Declara:

1.- Que se obliga a realizar la presentación objeto del contrato \_\_\_\_\_ por el precio total de \_\_\_\_\_ euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

Importe:	
IVA:	
Importe con IVA:	

2.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

3.- Que no está incurso en prohibición para contratar, no hallándose comprendida en ninguna de las situaciones reseñadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas con la Generalidad Valenciana y con la Seguridad Social y que está dado de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, y autoriza a la Universidad Miguel Hernández de Elche a comprobar éstos elementos.

5.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento:

- NO PERTENECE a ningún grupo empresarial.
- PERTENECE AL GRUPO EMPRESARIAL:

Las empresas pertenecientes al grupo empresarial son las siguientes:

- 1.- .....
- 2.- .....

6.- La empresa es una PYME:  SI  NO

7.- Que autoriza a la Universidad Miguel Hernández a remitir las notificaciones que procedan con respecto a éste contrato por medio del siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(firma)



### Anexo Encargo Contrato Menor

Por la presente le comunico que la Universidad Miguel Hernández de Elche, ha aprobado su presupuesto para la realización del siguiente contrato:

**Objeto del contrato:**

--

**Tipo de contrato:**

<input type="checkbox"/> SERVICIOS
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS
<input type="checkbox"/> OBRAS

**Plazo de ejecución:**

--

**Importe adjudicación:**

--

**Fecha adjudicación:**

--

**Fecha presupuesto:**

--

**Observaciones:**

<i>Lugar de realización/ entrega de los trabajos/ otras consideraciones de interés</i>
--

Una vez se realice el contrato de conformidad, se emitirá factura electrónica, que deberá ser presentada a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	U05500001 UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
ÓRGANO GESTOR	Que le será proporcionado por el gestor del contrato
UNIDAD TRAMITADORA	GE0002099 GESTORES PRESUPUESTO
PERSONA DE CONTACTO	

En caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 € (IVA excluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, se podrá emitir la factura en papel, y ser entregada directamente en la Unidad Solicitante. La factura necesariamente deberá incluir los siguientes datos:

**En Elche, a ....**

**Firmado**